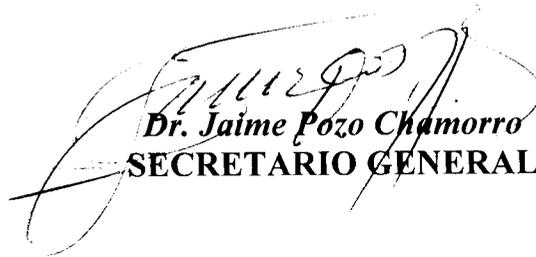




CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 26 de abril de 2013, a las 09H20.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el inciso segundo del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N.º 0071-10-AN, acción por incumplimiento para hacer efectiva la aplicación de normas o actos administrativos de carácter general, mediante la cual solicitan se declare el incumplimiento del Mandato Constituyente No. 8, en perjuicio de Juan Pablo Chunata Inca, Alberto García Viteri, Paúl Núñez Melena, José Ortega Costa, Carlos Tul Vela, Marco Burbano Perea y Marcelo Campaña Granizo, por parte del Distrito Metropolitano de Quito y se ordene su inmediato cumplimiento y se les reintegre a sus puestos de trabajo con los nombramientos definitivos, previo a su conocimiento y resolución por el Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.**



Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/lcb



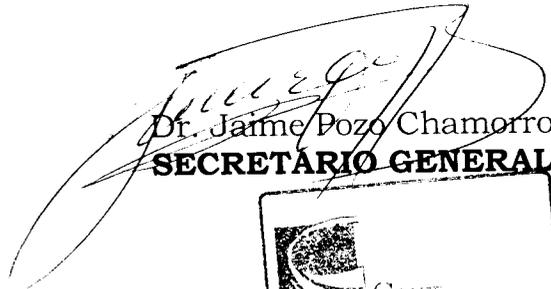
CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO NRO. 0071-10-AN

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los veintinueve días del mes de abril del dos mil trece, se notificó con copia certificada de la providencia de 26 de abril de 2013, a los señores: **JUAN PABLO CHUNATA INCA Y OTROS**, en la casilla constitucional **Nro. 508**, al **ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, en la casilla constitucional **Nro. 053**, y al **PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO**, en la casilla constitucional **Nro. 018**, conforme constan los documentos adjuntos.- Lo certifico.-

JPCH/LFJ

(3)


Dr. Jaime Pozo Chamorro

SECRETARIO GENERAL

